

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-00609/16
VALIDO HASTA:	01 de Octubre de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.							
X Definitivo Temporal	1 '	De los productos o subproductos forestales Maderables X No Maderables					
Nombre o Razón Social: COMERCIALIZADORA DE PALAPAS DEL VALLE DE PALMARITO S DE RL DE CV							
Reg. Fed. de Caus. : CPV0904031K4							
ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono y RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.							
Descripción del producto a importar: ARTICULOS DE CESTERÍA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO			Unidad de medida: Pieza				
1 Fracción arancelaria: 4602.19.99 PARAGUA O CAPOTE DE PALMA DULCIS, Corypha Cantidad: 2000							
Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA		Destino dentro del país: Todo el Territorio					
País de Origen: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA				
Aduana de salida (Solo para importa		Destino fuera de México:					
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.							
AUTORIZACIÓN							
FIRMA: OpQemBAypoFU1AqDXe31tgl/vBmTUad9BVpMCY0Z70XDUr46E67QlGRBvkwr5GiZNOo93yu0qeOl GT+Va071ZxP5oqS8qXZ3cbJ2vTF33NJTd6aUklpcDFuiaWgukMyz96l6JbOcP9LpQLAEsU20uNTF /BabPZxUcU547bdsNH8=							
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS							
PUESTO: Director de Salud Forestal y	Conservación de Recursos Ge	néticos Designaci	ón SGPA DGGFS 71	2 3142 15 de 15 septiembre	e 2015		
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.							
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concensionario o empr	resa		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:				FECHA DI	E EXPEDICIÓN:		
				04 de .	Abril de 2016		

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120165090000635I04/04/2016I12:04:57ICOMERCIALIZADORA DE PALAPAS DEL VALLE DE PALMARITO S DE RL DE CVICPV0904031K4|14 NORTE 108 |75470|PALMARITO TOCHAPANIIPUEBLA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZIVILLALOBOSIDirector de salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015II04/04/2016|101/10/2016 [Ciudad de México)Definitivos INO Maderico Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015II04/04/2016|01/10/2016 [Ciudad de México)Definitivo SIN RECURSINIENTOPIeza11 |46021999|PARAGUA O CAPOTE DE PALMA DULCISIConypha|2000|MEXICALIIAGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,CIUDAD DE MÉXICO,COAHUILA,COLIMA,DURANGO,GUANAJUATO, GUERRERO,HIDALGO,JALISCO,MEXICO,MEXICO,MICHOCÁN,MORELOS,NAYARIT,NUEVO LEÓN,OAXÁCA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSI,SINALOA,SONORA,TABASCO, LAMARITA DE CAPOTE DE PALMA DE LA CALIFORNIA SUR CANDOS MEXICANOS) IESTADOS UNIDOS DE AMERICAIIIAceptadolCon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 toción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

33 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación. IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades). INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. I